

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"





MENDOZA, 27 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente: 38983/2023, en las que el Ing. Raúl Roberto TORNELLO, solicita licencia especial con goce de haberes, por actividad deportiva no rentada:

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en el hecho de que el Ing. Raúl Robert TORNELLO viaió a la ciudad La Banda de la provincia de Santiago del Estero desde el 22 al 27 de noviembre de 2023, para participar en el Campeonato Nacional Clausura de Judo 2023 en calidad de Arbitro Oficial Convocado.

Lo informado por la Dirección General Administrativa. Dirección de Personal v Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido por el Capitulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13° -Punto I: "Con goce de Haberes", Inciso 6): para actividades deportivas no rentadas del Decreto Nacional N° 3413/1979

Lo establecido en Artículo 2° de la Ley N° 20.596: También podrá disponer de "licencia especial deportiva", Punto c) Los que en carácter de juez, árbitro o jurado se les designe por las federaciones u organismos nacionales o internacionales para intervenir en ese concepto, en los campeonatos a que hace referencia el artículo 1º de la misma.

En uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia, con goce de haberes, por actividad deportiva no rentada, al Ing. Raúl Roberto TORNELLO (Legajo 20.716), desde el 22 al 27 de noviembre del año 2023:

- . En el cargo de:
 - Coordinador Área de Gestión Categoría C Tiempo Parcial prorrogado por Resolución N° 873/2022-FI, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
 - . Motivo:
 - Participar como Arbitro Oficial Convocado en el Campeonato Nacional CLAUSURA de Judo 2023, en la provincia de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2º.- Disponer, que el agente dentro de las 72 horas de producido su reintegro, acredite en la Dirección de Personal de esta Facultad, mediante la certificación correspondiente, la circunstancia que justificó la licencia. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 758/2023

F. I.

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI SECRETARIA ADMINISTRATIVA ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSAN DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA